



Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2014/APCI-DE

Miraflores, 31 DIC. 2014

VISTOS: El Oficio Circular N° 008-2014-EF/50.03, de fecha 05 de diciembre del 2014, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el que comunica las cifras presupuestales aprobadas para el pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Informe N° 066-2014-APCI/OPP, de fecha 23 de diciembre de 2014 presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como sus antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:



Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación internacional y tiene como responsabilidad conducir, programar, organizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la Política Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificaciones.



Que conforme al artículo 71°, numeral 71.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas físicas y presupuestales que se esperan alcanzar por cada unidad orgánica, durante el año fiscal 2015, así mismo constituye un instrumento administrativo que contienen las actividades a desarrollar en el corto plazo precisando las actividades necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica. Para su elaboración, la Entidad debe tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI).



Que, el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en Sesión virtual N° 004-2014-CD/APCI, de fecha 30 y 31 de diciembre del 2014, sesión continuada y con Acuerdo N° 002-2014-CD-APCI, se aprobó el Plan Operativo Institucional – Plan de Gestión Institucional de la APCI, correspondiente al año 2015, el cual fue elaborado en coordinación con las unidades orgánicas de la Agencia y que constituye un importante instrumento operativo de la gestión que lleva a cabo la entidad para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional Reformulado de la APCI, correspondiente al periodo 2013-2015, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2013/APCI-DE, de fecha 11 de diciembre 2013, constituyéndose el POI – PGI de APCI en un instrumento programático que sustenta las metas a ejecutarse con el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2015.

Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, es necesario refrendar el acto que apruebe el Plan Operativo Institucional – Plan de Gestión Institucional de la APCI correspondiente al ejercicio 2015, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y aprobado por Acuerdo N° 002-2014-CD-APCI en la Sesión de Consejo N° 004-2014-CD/APCI y;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 27692 – Ley de Creación del APCI y sus modificatorias; y en uso de las actividades previstas en el artículo 9 inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – Plan de Gestión Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Ejercicio Presupuestario 2015, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, remita un ejemplar de la presente Resolución y del Plan aprobado, a cada unidad orgánica de la APCI y efectúe la evaluación semestral y anual, debiendo presentar un informe sobre el avance del cumplimiento de los objetivos y metas que remitan las unidades orgánicas de la APCI, dentro de los veinte (20) días calendario de finalizado cada semestre.

Artículo 3°.- El Plan Operativo Institucional – Plan de Gestión Institucional de la APCI, correspondiente al año 2015 aprobado mediante el artículo primero deberá publicarse en el portal institucional de la APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL